Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/08/2022 02:21:33 pm

Recibo No. 506916, Valor: $0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822FXF3IN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	R Y R PROPIEDADES S.A.S.
Nit.:	800143613-0
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	299077-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	15 de octubre de 1991
Último año renovado:	2020
Fecha de renovación:	13 de julio de 2020
Grupo NIIF:	Grupo 3

EL INSCRITO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU REGISTRO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA/INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AV. 5 A NORTE NRO. 21 N 42 AP. 501
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	rugucar1961@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3104613317
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	AV. 5 A NORTE NRO. 21 N 42 AP. 501
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	rugucar1961@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3104613317
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL
El presente documento cumple con el Decreto Ley 019/12. Para uso

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

Recibo No. 506916, Valor: $0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822FXF3IN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica R Y R PROPIEDADES S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Pública No. 2328 del 09 de septiembre de 1991 Notaria Septima de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 1991 con el No. 45798 del Libro IX y Escritura Pública No. 2657 del 10 de octubre de 1991 Notaria Septima de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 1991 con el No. 45801 del Libro IX ,Se constituyo R Y R PROPIEDADES LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 005 DE 005 del 13 de julio de 2020 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2020 con el No. 12400 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de R Y R PROPIEDADES S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social.

El objeto social principal de la sociedad es todo lo relacionado con la compra y venta de vehículos automotores, motos, maquinaria, motores marinos, repuestos para los mismos, la compra venta de propiedad raíz, alquiler de activos fijos, recibir en consignación propiedad raíz para la venta o para alquilar, la construcción de vivienda o locales comerciales para vender o alquilar, fabricación de productos para la construcción, la adquisición y administración a cualquier título de derechos sobre bienes muebles o intereses sociales, pudiendo tomarlos o cederlos si fuere el caso, en arrendamiento o administración, las de fusionarse con entidades sociales que tengan similares fines sociales, la representación comercial de empresas nacionales o extranjeras que adelanten similares actividades comerciales, inversiones, representación, venta y distribución de toda clase de artículos empleados en el comercio y la industria, y, en general, todo acto o contrato que sea necesario y conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en los estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado.

Recibo No. 506916, Valor: $0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822FXF3IN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$250,000,000
No. de acciones:	25,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$250,000,000
No. de acciones:	25,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$250,000,000
No. de acciones:	25,000
Valor nominal:	$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de dos años por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.
En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL
El presente documento cumple con el Decreto Ley 019/12. Para uso del interesado

Recibo No. 506916, Valor: $0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822FXF3IN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 DE 005 del 13 de julio de 2020, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2020 con el No. 12400 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	RUBEN GUSTAVO CARRILLO QUIROGA	C.C.16654730

Por Acta No. 006 del 10 de septiembre de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020 con el No. 15631 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	AMINTA QUIROGA DE CARRILLO	C.C.20606666

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

PODERES

Por Escritura Pública No. 1804 del 11 de julio de 1996 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2009 con el No. 60 del Libro V POR MEDIO DE LA CUAL SE LE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A AMINTA QUIROGA DE CARRILLO,IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 20606666 EXPEDIDA EN GIRARDOT, PARA QUE EN USO DE ESTE PODER PUEDA LLEVAR A EFECTO LOS SIGUIENTES ACTOS DISPOSITIVOS Y DE ADMINISTRACION A NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA: A) COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA, PARA LO CUAL SUSCRIBIRA LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS PRIVADOS O PUBLICOS PARA SU CONSTITUCION O PARA SU CANCELACION; B) CONSERVAR LOS MISMOS INMUEBLES Y CELEBRAR SOBRE ELLOS TODA CLASE DE CONTRATOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO, REPARARLOS, ARRENDARLOS, CONSTITUIR SOBRE ELLOS USUFRUCTOS, ANTICRESIS, SERVIDUMBRES; C) COMPRAR Y VENDER SEMOVIENTES; CH) DAR Y RECIBIR DINEROS A TITULO DE MUTUO CON INTERESES, EXIGIENDO LAS RESPECTIVAS GARANTIAS; D) MANEJAR LOS DINEROS EN CUENTAS CORRIENTES, EN CAJAS DE AHORRO O EN CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO FISICO; E) CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y POR TANTO PODRA GIRAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, LIBRANZAS, FACTURAS COMERCIALES, ACEPTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ENDOSARLOS, CEDERLOS, DESCONTARLOS, QQC. F) CONSTITUIR TODA CLASE DE SOCIEDADES, APORTAR DINEROS O BIENES, INTERVENIR EN LAS ASAMBLEAS, RESOLVER SOBRE SU DISOLUCION Y LIQUIDACION, FUSIONARLAS, ETC.; G) REPESENTARLE ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, DE POLICIA Y ECLESIASTICAS, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS, CUANDO TENGA QUE ACTUAR COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO. TRANSIGIR, DESISTIR, RECIBIR, INTERPONER RECURSOS, SUSTITUIR ESTE PODER TOTAL O PARCIALMENTE, NOMBRAR APODERADOS, REVOCARLES EL PODER PREVIO A PAGO DE SU GESTION PROFESIONAL; H) SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PRIVADOS E INSTRUMENTOS PUBLICOS EN EJERCICIO DE

Recibo No. 506916, Valor: $0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822FXF3IN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTE PODER, CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS DE CARACTER CIVIL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVOS REGIDOS Y REGLAMENTADOS POR LOS RESPECTIVOS CODIGOS. I) PARA QUE A SU NOMBRE PRESENTE DECLARACIONES DE RENTA Y PATRIMONIO CON FACULTAD PARA RECIBIR NOTIFICADIONES REQUERIMIENTOS, DARLES CONTESTACION E INTERPONER RECURSOS DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE ABOGADO, TANTO POR LA VIA GUBERNATIVA COMO POR LA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 5118 del 21/12/1995 de Notaria Octava de Cali	10329 de 22/12/1995 Libro IX
E.P. 1765 del 03/06/1996 de Notaria Octava de Cali	4460 de 11/06/1996 Libro IX
E.P. 1575 del 18/06/1996 de Notaria Quinta de Cali	4707 de 21/06/1996 Libro IX
E.P. 0142 del 07/02/2012 de Notaria Septima de Cali	2077 de 21/02/2012 Libro IX
ACT 005 DE 005 del 13/07/2020 de Junta De Socios	12400 de 09/09/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso

Recibo No. 506916, Valor: $0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822FXF3IN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: R Y R PROPIEDADES
Matrícula No.: 299078-2
Fecha de matricula: 15 de octubre de 1991
Ultimo año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV. 5 A NORTE NRO. 21 N 42 AP. 501
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6810

****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Recibo No. 506916, Valor: $0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822FXF3IN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

Los actos administrativos de registro quedan en firme diez (10) dias habiles despues de la fecha de su inscripcion, siempre y cuando dentro de dicho termino no sean objeto de recursos.

Dado en Cali

El Secretario.

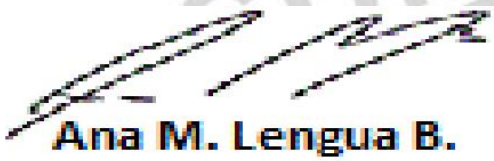

Ana M. Lengua B.

NO HA CUMPLIDO
CON LA RENOVAR SU MA
EGAL DE
MERCANTIL
El presente documento cu
Para us